Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 041-2022-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Febrero del 2022

VISTO: El Expediente N° 00000906 de fecha 01 de febrero del 2021, el Proveído N° 212-2022-Gerencia Municipal de fecha 02 de febrero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 048-2022-SA de fecha 03 de febrero del 2022 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 039-2022-DPBH-OGRH-GA-MDMM de fecha 03 de febrero del 2022 de la Asistente Administrativo de Registro y Control de Personal, el Informe N° 075-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 03 de febrero del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 001-2022-GM/MDMM, de fecha 03 de febrero del 2022 de la Gerencia Municipal, Proveído N° 050-2022-SA de fecha 03 de febrero del 2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 00000906 el Abg. Mariano Cueva Castro, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica por razones de índole estrictamente personales; asimismo, solicita se exonere del plazo previsto en la Ley.

Que, mediante Proveído N° 048-2022-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, dispone aceptar la renuncia y exonera el plazo, siendo el último día de labor el 03 de febrero del 2022.

Que mediante Informe N° 075-2022-OGRH-GA/MDMM la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2021-MDMM de fecha 31 de diciembre del 2021 se designa desde el 04/01/2022 al ABG. MARIANO CUEVA CASTRO como Abogado II (Gerente de Asesoría Jurídica) cargo que, según la información contenida en el CAP de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15/03/2015 tiene la condición de empleado de confianza, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D. Leg. 1057. Que en atención al Expediente N° 00000906 informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó a asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a su centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicho servidor no habría hecho uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 04/01/2022 al 03/02/2022. Que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y siendo que el despacho de alcaldía autoriza la exoneración de plazo y la aceptación de la renuncia formulada por el servidor, es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por el Abg. MARIANO CUEVA CASTRO, siendo el último día de labores del servidor el 03 de febrero del 2022, asimismo, el servidor deberá hacer la entrega

de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, mediante Informe N° 001-2022-GM/MDMM, la Gerencia Municipal señala que la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta, en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios, al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente: *"Artículo 10°.- Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*. Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, establece lo siguiente: *c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por lo que considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por el ABG. MARIANO CUEVA CASTRO, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo su último día de labores el 03 de febrero del 2022; dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil. Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **ABG. MARIANO CUEVA CASTRO**, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR al servidor el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 03 de febrero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Tipona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE